

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se promulga la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación un expediente y recurso de alzada interpuesto por D. José Cabal Sotura contra el acuerdo de la Comisión provincial, de 26 de Diciembre último, por el que se declara á D. Luis González y García del Busto con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 14 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

#### De Higiene Pecuaria y Sanidad Veterinaria

##### CIRCULAR

Según informes recogidos por el Inspector provincial de Higiene Pecuaria, resulta desaparecida la glosopeda en los pueblos de Gijón, Salas, Caravia, Corvera, Oviedo, Siero, Ribadesella y Nava.

Al hacerlo saber por medio de esta circular encarezco extraordinariamente á los Veterinarios y demás autoridades, la observación de los principios contenidos en las diversas circulares publicadas por este Gobierno sobre Higiene y Sanidad Pecuaria, pues las infracciones que se cometan y se conozcan estoy dispuesto á castigarlas tan severamente, como requiere la industria ganadera en esta provincia, base muy principal de sus energías y manifestación muy importante de la riqueza pública.

A la vez, espero que los Veterinarios y Subdelegados de Veterinaria remitirán los datos concretos que se relacionen con la aparición de enfermo-

dades infecto-contagiosas á la Inspección provincial de Higiene pecuaria, pues de otro modo impondré la multa de 25 á 250 pesetas, sin perjuicio de la formación del expediente de separación del cargo.

Dispuesto á cumplir con los preceptos que en la ley regulan esta materia, encargo á los Alcaldes la más fiel observancia, como asimismo lo notifiquen á los respectivos Veterinarios.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 176

#### MINAS

Habiendo presentado en este Gobierno civil, según el sello de entrada, en 8 del actual mes, D. Francisco García Junceda, vecino de Luarca, una instancia renunciando la concesión minera de barita llamada «Carmencita 2.ª», núm. 17.350, del concejo de Tineo, y no acreditándose en dicha instancia que la concesión que se renuncia estuviese al corriente en el pago del canon de superficie á la fecha de la citada presentación, como exige el artículo 103 del Reglamento de minería vigente, he resuelto no admitir la mencionada renuncia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 15 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 178

Examinadas las cuentas en que están incluidos los gastos de demarcación de las minas que cita D. Julián de Terán, vecino de Torrelavega, en su instancia de 11 de los corrientes dirigida á este Gobierno, aparece que no quedó sobrante de los depósitos respectivos efectuados, excepto en el de la titulada Prosperidad, de 28 hectáreas, del que resultó un sobrante de 57 pesetas, cuya carta de pago correspondiente fué recogida por dicho interesado, según recibo del mismo que obra en la Jefatura de minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del citado interesado por no residir en esta capital ni tener en ella representante.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 175

#### Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular de niños que desea abrir en Cruz del Valle (Boa) D. Francioco Perez y Fernandez reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

##### Instancia

Sr. Director del Instituto General y Técnico de Oviedo.

D. Francisco Perez y Fernandez, viudo, dedicado á la primera enseñanza privada, de 36 años de edad, venino de Boal, lugar de Los Mazos, con cédula personal número 43, expedida en esta villa el 31 de Julio último, á usía respetuosamente expone: Que desea establecer una Escuela primaria en el punto llamado Cruz del Valle, y con objeto de cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, suplico á V. S. se sirva tener por presentada esta instancia con todos los documentos exigidos por dicha soberana disposición, y en su vista y previos los requisitos que V. S. estime necesarios, me autorice para establecer dicha Escuela con el nombre de «Colegio de la Cruz».

Es gracia que espera alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Boal y Agosto 28 de 1911.—Francisco Perez.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

##### Partida de nacimiento

Don Perfecto Alvarez y Alvarez, Juez municipal y encargado del Registro civil de Castropol y su concejo.

Certifico: Que al folio 72, libro noveno de la sección primera del Registro civil de mi cargo y bajo el número de orden 213, aparece que Francisco Perez y Fernandez nació en el lugar de Villarín, parroquia de Balmonte, en este término municipal, el día 16 de Diciembre de 1874, á las seis de la mañana, é inscripto su nacimiento en este Registro el 18 del mismo mes; que es hijo legítimo de D. Domingo Perez, natural del citado Villarín, y de D.ª María Fernandez Blanco, que lo es del Carrociero de la Braña.

Para que conste, á petición del interesado, expido la presente, sellada con el de este Juzgado, en Castropol á 22 de Octubre de 1909.—Perfecto Alvarez.—El Secretario, Benigno Rodriguez.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Castropol.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

#### Certificado de buena conducta

Don Antonio M. Blanco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Certifico: Que D. Francisco Perez y Fernandez, viudo, vecino de Los Mazos, en este Ayuntamiento, durante el tiempo que lleva de residencia en este Municipio, más de doce años, ha observado excelente conducta moral y política, y desciende de familia honrada. Para que conste, á petición del interesado, expido la presente, haciendo constar que el Establecimiento de primera enseñanza que pretende abrir no se opone á ordenanzas ni disposiciones sanitarias, en Boal á 9 de Agosto de 1911.—Antonio M. Blanco.—De su mandado, Juan M. Villamil, Secretario. Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Boal.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

#### Cuadro de enseñanza

Lunes y jueves: Lectura, escritura y Doctrina cristiana.

Martes y sábado: Lectura, Ortografía, Gramática y oración.

Miércoles y viernes: Aritmética y Contabilidad, Historia sagrada, Geografía, Economía é Higiene domésticas. Mazos de Boal, 31 de Julio de 1911.

—Francisco Perez.

Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente, en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1911.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 5.002

#### Administración principal de Correos de Oviedo

##### Anuncio

Habiéndose dispuesto sacar á licitación pública el servicio de conducción de la correspondencia en lanchas automóviles con una expedición diaria entre Ribadeo y Figueras, y con dos expediciones entre Ribadeo y Castropol, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales, se previene al público que la subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 17 de Febrero, á las doce horas; en la cual y en las Administraciones de Oviedo, Ribadeo y Castropol está de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo presentarse las proposiciones extendidas en

papel del sello undécimo en cualquiera de dichas oficinas, hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

#### Modelo de proposición

D. F..... de T....., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.....

(Fecha y firma del interesado).

Oviedo, 14 de Enero de 1912.—El Administrador principal, Benjamin de Diaz.

R, al núm. 118

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Llanes

Mes de Enero de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento..	660	
2	Policia de seguridad....	»	
3	Policia urbana y rural.	1134	
4	Instrucción pública.....	»	
5	Beneficencia.....	400	
6	Obras públicas.....	88	
7	Corrección pública.....	88	50
8	Montes.....	»	
9	Cargas.....	5357	40
10	Ob.nueva construcción	»	
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....	»	
13	Devoluciones.....	»	
14	Varios.....	»	
TOTAL.....		7822	90

En las Consistoriales de Llanes á 5 de Enero de 1912.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 12 de Enero

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. del E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Martínez y Laurido.

R. al núm. 142

#### Alcaldía de Grado

Este Ayuntamiento, á los efectos prevenidos en el capítulo 3.º, artículo 64 al 70 de la Ley municipal, y para proceder á la organización de la Junta de Vocales asociados, acordó, en sesión de trece del corriente, dividir en siete secciones todos los contribuyentes del concejo, asignando á cada una el número de vocales en la siguiente forma:

##### Sección primera.

Contribuyentes por industrial, elige dos vocales.

##### Sección segunda.

Por territorial, Grado, Castañedo, Peñaflor, elige cuatro vocales.

##### Sección tercera.

La Mata, San Juan, Cabruñana y El Fresno, elige dos.

##### Sección cuarta.

Pereda, Rodiles, Rañeces, Rubiano y Coalla, elige tres.

##### Sección quinta.

Gurullés, Bayo, Sama, Berció, Báscones y Santa Maria de Grado, elige cuatro.

##### Sección sexta.

Santianes, Villandás, Ambás y Sorribas, elige tres.

##### Sección séptima.

Vigaña, Riestiello, Villamarin, Las Villas y Tolinas, elige tres.

Grado, 15 de Enero de 1912.—El Alcalde, Manuel Diaz Miranda.

R. al núm. 185

#### Alcaldía de Villanueva de Oscos

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para regir en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Oscos y Enero 13 de 1912.—El Alcalde, Maximino Quintana Rodil.

R. al núm. 184

#### Alcaldía de Caravia

Terminado un ejemplar del padrón de cédulas personales para este año, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, para que en la Secretaría del Ayuntamiento pueda ser examinado por los interesados y hacerse las reclamaciones.

Caravia, Enero 15 de 1912.—El Alcalde, Juan Suardíaz.

R. al núm. 187

### SECCION JUDICIAL

#### Audiencia Territorial de Oviedo

##### ANUNCIO.

Al cargo vacante de Juez municipal de El Franco aspiran:

D. Manuel Castropol y Llano  
D. Jacinto Perez de Obanza.

Lo que se hace público para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría dentro del término de quince días.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serano.—V.º B.º—El Presidente, Luján.

R. al núm. 191

#### Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernandez Lopez, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos á instancia de doña María del Socorro García Argüelles, de esta vecindad, representada

por el Procurador Bernardo, contra D. Modesto y D. Isaura Perez Gonzalez, vecinos de esta capital, sobre pago de pesetas, en cuyos autos he acordado sacar á pública subasta los bienes embargados é hipotecados especialmente en garantía del préstamo reclamado, y como sigue:

Un trozo de terreno destinado para solar, sito en la carretera ó travesía del Monte Santo Domingo, de esta ciudad: de ocho metros de frente por ciento ocho de fondo, que compone una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados; linda al Norte ó frente carretera ó travesía de Santo Domingo, Sur ó parte posterior finca de doña Carmen de la Vega, Este ó izquierda finca de donde se segregó de D. Donato Argüelles y Oeste ó derecha entrando más de D. Antonio Martinez: dentro del anterior solar está construída una casa que ocupa todo el frente del mismo por trece metros de fondo, y se compone de entresuelo, piso principal, con derecha é izquierda, y bordilla; tasado el edificio con su solar en la cantidad de diez mil ochocientas pesetas.

De la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad del partido resulta que la posesión de la finca se halla inscrita en aquél Registro y gravada en mitad proindiviso á favor de D. Manuel Caicoya, vecino de esta capital, con segunda hipoteca.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisición, debiendo de hacer presente que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, habiéndose señalado para el remate el día diecisiete de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Quintana.

Dado en Oviedo y Enero quince de mil novecientos doce.—Bernardo Fernandez.—El Secretario, Cayetano Meana.

R. al núm. 195

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ACEBAL ENTRALGO, Claudio, hijo de Celestino y de Amalia, natural de Gijón, Oviedo, soltero, jornalero, de 24 años, domiciliado últimamente en Gijón, Oviedo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Florencio Perez Liaño, segundo Teniente Juez instructor del regimiento de infantería Andalucía, núm. 52, de guarnición en Santoña, Santander.

152

FERNANDEZ ROJO, Eladio, natural de Sama, soltero, de 14 años, hijo de Julián y Cándida, domiciliado últimamente en Sama, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Laviana.

151

CAMPOS CHAPELA, Eduardo, conocido por Emilio, natural de San Fausto de Chapela, Redondela, casado, fogonero, de 33 años, hijo de Francisco y Dolores, domiciliado últimamente en San Fausto de Chapela; procesado por estafa á José García Prendes; comparará en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón á fin de cumplir quince días de prisión por la indemnización de setenta y cinco pesetas que dejó de satisfacer á José García Prendes y que no le fué perdonada.

157

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ QUINTANA, Natividad, domiciliada últimamente en Gijón; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para prestar declaración en causa por adulterio instruída por denuncia de D.ª Concepción Rodríguez Gomez.

155

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### LA UNION ASTURIANA

###### Sociedad anónima minera

El Consejo de administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 5 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, en su domicilio social, Naranco, núm. 1.

De no reunirse número suficiente de señores accionistas presentes y representados, para que la Junta quede constituída, se celebrará ésta en segunda convocatoria y á la misma hora el día 16 del mismo mes.

Oviedo, 17 de Enero de 1912.—El Presidente, Luis Vereterra.

##### Sindicato minero del Puerto de Avilés

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria para el 17 del próximo Febrero, á las once de la mañana, en las oficinas de los Sres. Herrero y compañía, de Oviedo, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

Oviedo, 12 de Enero de 1912.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial